

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA DE POSTGRADO

**ESTABLECE NORMAS INTERNAS DEL
PROGRAMA DOCTORADO EN CIENCIAS
DE LA INGENIERÍA, MENCIÓN SISTEMAS
DE ENERGÍA SOSTENIBLES**

SANTIAGO, 01/08/2023 - 5827

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el DFL. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988 y la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República, la Resolución N°7788 de 2002, la Resolución N°1 de 2023 y la Resolución N°5170 que crea el Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Sistemas de Energía Sostenibles de la Universidad de Santiago de Chile.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con normas internas de cada programa de postgrado con el fin de respetar su individualidad y complementando lo estipulado en el Reglamento General de Programas de Doctorado.

RESUELVO:

Apruébense las siguientes normas internas del Programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, mención Sistemas de Energía Sostenibles.

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. El programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Sistemas de Energía Sostenibles, posee un carácter Académico.
2. El programa de Doctorado en Ciencias de la Ingeniería, Mención Sistemas de Energía Sostenibles tendrá una duración nominal de ocho semestres, equivalentes a 240 CT-Chile.

II. ADMINISTRACIÓN

3. El Programa estará a cargo de un Comité de Programa de Doctorado (CPD), el cual estará constituido por un Director o una Directora, quien presidirá este Comité, y otros tres integrantes pertenecientes al Claustro Académico del Programa. El CPD se elegirá de entre los miembros del claustro. El Director o la Directora será designado bienalmente de entre los miembros del CPD por el Decano o Decana. El Director o la Directora permanecerá dos años en el cargo, pudiendo prorrogar su actividad por dos periodos adicionales como máximo.

4. Los y las integrantes del CPD durarán un período de 2 años en su cargo y deberán renovarse parcialmente cada cuatro años de a dos integrantes. Los y Las integrantes que se retiren del CPD no podrán dejar en desequilibrio la representación de cada línea, podrán auto postularse para dejar el CPD o serán seleccionados por sorteo público ante los académicos del programa, se priorizará el retiro de aquellos que incurrieron en mayores inasistencias de manera injustificada a las reuniones del CPD. Un o una integrante del CPD no puede estar más de seis años como integrante del CPD. Los y las integrantes del CPD y del claustro serán propuestos por el CPD del programa y ratificados bienalmente por el Decanato.

5. Corresponderá especialmente al Director o Directora del programa y al CPD, las funciones establecidas en el Reglamento General de Programas de Doctorado de la Universidad de Santiago de Chile, además de aquellas indicadas a continuación:

- a) Evaluar, al final de cada año académico, la pertinencia del Plan de Estudios para determinar su modificación si así fuere establecido.
- b) Evaluar los resultados de la encuesta de satisfacción aplicada al estudiantado.
- c) Evaluar, al final de cada año académico, el cumplimiento de las funciones del cuerpo académico, considerando el cumplimiento formal del calendario y la evaluación de la encuesta de satisfacción aplicada al estudiantado.
- d) Presentar, al final de cada año académico, un informe de estado del programa al Decanato, donde se realice una comparación de la administración académica con respecto al período anterior a partir de estadísticas de desempeño definidas por el CPD.
- e) Formular, cada dos años, un plan de desarrollo del programa, revisando el cumplimiento en lo estipulado en el plan de desarrollo anterior.

- f) Realizar, cada dos años, una convocatoria al cuerpo académico.
- g) Realizar una actualización periódica de la plataforma web del programa.

- h) Proponer al Decanato que se confiera el grado de Doctor en Ciencias de la Ingeniería, mención Sistemas de Energía Sostenibles, a estudiantes que hayan completado la totalidad de las exigencias establecidas.

- i) Asignar al Cuerpo Académico del Programa docencia de asignaturas, seminarios, laboratorios y talleres que se ofrezcan en cada período lectivo.

- j) Realizar, al final de cada año académico, una reunión con el Cuerpo Académico del programa, donde se recolecten visiones sobre el programa para realizar las modificaciones que sean pertinentes. Asimismo, el CPD podrá, si fuese necesario, convocar una reunión extraordinaria.

- k) Generar y aplicar estrategias de vinculación externa nacional e internacional, para establecer movilidad estudiantil, articulación internacional, y continuidad laboral de los egresados y egresadas.

- l) Mantener actualizado, mediante los medios que la Vicerrectoría de Postgrado establece, el listado del Cuerpo Académico, su productividad y antecedentes para fines de acreditación, difusión interna y difusión externa a la Universidad.

6. El programa posee dos líneas de investigación: 1) Modelación de recurso de energía sostenible; 2) Integración de sistemas de generación de energía sostenible. Cada línea de investigación tendrá al menos uno una integrante del claustro en el CPD. Tal representante de línea de investigación tendrá las siguientes funciones:

- Evaluar la pertinencia de las asignaturas de la línea de investigación.
- Evaluar la necesidad de implementar nuevas asignaturas en la línea de investigación.
- Describir y validar la pertinencia de las propuestas académicas de acuerdo a la línea de investigación.
- Evaluar la competencia de los y las postulantes interesados en la línea de investigación.

7. El programa contará con una Secretaría, a quien le corresponderá las siguientes funciones:

- a) Recopilar la documentación del proceso de admisión, programar entrevistas de postulantes y gestionar inscripción de asignaturas.
- b) Realizar el proceso administrativo completo requerido para la postulación a becas internas; asesorar a los alumnos, informar plazos.
- c) Archivar y recolectar anualmente la información relevante del programa, especialmente aquella necesaria para los procesos de acreditación. Esta información será, como mínimo, retención, aprobación, retraso, graduación, tiempo de permanencia, relación entre tiempo de graduación y la duración oficial del programa, productividad académica (publicaciones) de los alumnos y profesores, acciones de divulgación científica, entre otros. Tal información será actualizada en una base de datos.
- d) Dar comunicación vía email de todos los avisos y comunicados del programa hacia los interesados.
- e) Dar curso al proceso de titulación, documentación requerida, plazos.
- f) Mantener comunicación fluida con el Vicedecanato de Investigación, la Vicerrectoría de Postgrado y la Vicerrectoría Académica.
- g) Solicitar la incorporación y/o retiro de cursos a registro curricular a solicitud del CPD.
- h) Supervisar el ingreso de notas al sistema según las actas firmadas por los instructores de los cursos.
- i) Realizar seguimiento de los estudiantes graduados, manteniendo actualizada una base de datos con sus contactos y puestos de trabajo.
- j) Informar del calendario del programa.
- k) Organizar los exámenes de Grado y Proyecto de Tesis.
- l) Mantener la comunicación, a solicitud del Director o Directora, con el cuerpo académico en relación con lo que se le encargue tanto referido a los procesos evaluativos como cualquier otra situación que se deba notificar.

III. CUERPO ACADÉMICO

8. El Cuerpo Académico deberá estar conformado por Profesores o Profesoras de Claustro y Colaboradores y satisfacer los estándares de productividad establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad en cada categoría. Quienes integran el Claustro y Colaboradores serán ratificados por resolución del Decano o la Decana según el procedimiento definido por la Facultad de Ingeniería.

9. Las y los integrantes del Claustro del Programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser académicos con dedicación completa a la Institución y estar entre las tres más altas jerarquías definidas para académico.
- b) Estar en posesión del grado de Doctor o Doctora.
- c) Desarrollar actividades de investigación relacionadas a alguna de las líneas de investigación del programa.
- d) Cumplir con los requerimientos que el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad defina para la categoría Claustro.

El Claustro Académico podrá participar de las siguientes instancias dentro del programa: integrante del CPD, docencia, dirección de Tesis, co-dirección de Tesis y formar parte de comisiones de evaluación de tesis.

10. Los profesores y las profesoras Colaboradores del programa serán aquéllos que en virtud de sus antecedentes puedan hacer una valiosa contribución al programa y que posean como mínimo el grado de Doctor o Doctora. Podrán realizar docencia, codirigir tesis, y formar parte de comisiones de evaluación de tesis.

Se entiende como Profesor o Profesora Visitante a un Profesional o Académico de preferencia externo a la Universidad, de reconocida trayectoria en el ámbito disciplinario del Programa, que ha sido invitado para realizar una actividad académica específica realizando una valiosa contribución al programa.

11. Entre los miembros del Cuerpo de Profesores Colaboradores o Visitantes podrán participar, en forma acotada en tiempo, profesionales que por su reconocida trayectoria realizarán un aporte significativo al Programa. Los o las profesionales serán presentadas al CPD por un o una integrante del Claustro para cubrir una actividad específica. EL CPD decidirá sobre la participación del profesional en base a sus antecedentes distintivos y de excelencia, y la función que realizarán. El o la profesional no recibirá financiamiento por parte del programa y no podrá codirigir tesis, y formar parte de comisiones de evaluación de tesis a excepción que además tenga el grado de Doctor o Doctora.

12. EL CPD revisará anualmente el cumplimiento de las condiciones del artículo 5 para definir la composición del claustro y de los colaboradores teniendo en consideración lo indicado en el artículo 5 letra c. Los académicos serán notificados del procedimiento y llamados a remitir los antecedentes que correspondan a través de la Secretaría el Programa. Así mismo serán notificados por ese medio de su situación una vez evaluados los antecedentes.

13. El procedimiento de convocatoria y selección de nuevos académicos quedará sujeta a la evaluación que el programa realice sobre su dotación docente en perspectiva a los compromisos que deba cumplir. La selección se hará en base a los requisitos enunciados en este documento y la convocatoria será pública a través de los medios disponibles en la Facultad de Ingeniería. La periodicidad máxima de revisión de la dotación de académicos será de 5 años, pudiendo ser menor en caso de evidente necesidad.

14. El CPD deberá velar por una adecuada distribución de temas de tesis entre los profesores y las profesoras de claustro basado en el número de proyectos que el académico o la académica posea como responsable según la CNA defina suficiente para acreditar la calidad de claustro, la productividad del académico y la experiencia en la dirección de tesis de postgrado. Sin perjuicio de la libre elección que pueda hacer un o una estudiante sobre su Profesor Guía se velará por una distribución equitativa entre los profesores disponibles para la guía de tesis.

15. El CPD convocará a reuniones con todos los académicos del Programa a lo menos semestralmente con la finalidad de sociabilizar la situación del Programa, las necesidades de los profesores y del mismo programa con relación a llevar adelante un proceso sano que conduzca al cumplimiento de metas y ayude a cumplir con los estándares establecidos por el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad para programas de Doctorado. Sin perjuicio de esto podrán establecerse otros mecanismos para recopilar las necesidades de los profesores y del programa en cuanto al cumplimiento de metas.

16. Se velará por establecer vínculos bidireccionales entre académicos, otras universidades o medios productivos del área del Programa a través de difundir el mismo y utilizar o generar los convenios posibles para el intercambio, pasantías u otra actividad de la que se vean favorecidos tanto estudiantes como profesores, con la finalidad de fortalecer vínculos e impulsar el desarrollo de productos de investigación.

IV. ADMISIÓN

17. Podrán postular a este programa quienes posean del grado de Licenciado o Magíster, o una formación equivalente a la de un(a) Licenciado(a) en Ciencias de la Ingeniería, o especialidades afines a la Ingeniería Eléctrica, Mecánica o de Obras Civiles, o de un título o grado de formación equivalente, que aseguren una formación previa satisfactoria para las exigencias del Programa. Se podrán presentar postulaciones durante todo el año académico. El proceso de admisión se realizará dentro de los plazos establecidos en el calendario académico de la Vicerrectoría de Postgrado y será difundido a través de los medios sociales oficiales que disponga el programa.

18. El proceso de admisión del Programa consta de cuatro etapas: postulación, selección, acepta ingreso y matrícula.

19. Para la postulación, el o la postulante debe enviar la siguiente documentación a través de la plataforma establecida por la Vicerrectoría de Postgrado:

a) Certificado de Título Profesional y/o Grado de Licenciatura y/o Magíster.

b) Certificado de Concentración de notas de pregrado y del programa de Magíster si ha sido presentado según letra a), incluyendo ranking, repitencias y períodos en que se cursaron las asignaturas, como también indicando la escala de calificaciones y la calificación mínima de aprobación. En caso de postulantes extranjeros(as) debe venir acompañada de un certificado de equivalencia al sistema chileno de calificaciones (escala de 1 a 7, con aprobación en 4) o en su defecto indicar la interpretación de la escala de calificaciones original considerando al menos la calificación mínima, la de aprobación y la máxima obtenible para que la Universidad de Santiago de Chile realice el cálculo de equivalencia.

c) Curriculum Vitae

d) Cédula de Identidad.

En el caso de postulantes extranjeros(as) se podrá adjuntar Pasaporte y/o Documento Nacional de Identidad.

e) Certificado de nacimiento.

f) Carta de patrocinio institucional si lo hubiere.

g) Cartas de recomendación académicas y/o profesionales. Las cartas de recomendación pueden ser proporcionadas por especialistas que avalen sus condiciones y cualidades para realizar los estudios en el programa.

h) Carta personal de Expectativas y Motivaciones de ingreso

20. El proceso de selección considerará una entrevista a los y las postulantes. Esta entrevista será realizada por el CPD del programa para analizar la trayectoria académica y profesional, a fin de verificar si cumplen con el perfil de ingreso establecido en el Plan de Estudios del programa. Durante esta evaluación, se asignarán puntajes asociados a cada uno de los criterios de selección en un sistema de evaluación cuantitativo. Además, se redactará una conclusión escrita indicando los antecedentes adicionales a la decisión.

21. Los criterios de selección para admisión de postulantes son los siguientes:

- El rendimiento académico durante sus estudios de pregrado.
- El ranking de egreso.
- La trayectoria docente, considerando semestres como ayudante, u otras instancias de realización de clases.
- Las reuniones científicas a las que ha asistido, tanto nacionales como internacionales.
- Los cursos de perfeccionamiento a los que ha asistido.
- Las prácticas profesionales que ha realizado.
- Los proyectos profesionales que ha realizado.
- El contenido de las cartas de recomendación presentadas.
- El desempeño en una entrevista personal donde se evalúa su dedicación horaria al programa, claridad de los objetivos de los estudios que desea cursar, conocimiento del programa en cuanto a los cursos y profesores, conexión de sus estudios anteriores con aquellos que quiere seguir en el programa y su motivación personal.
- La participación en proyectos de investigación y la generación de publicaciones indexadas o congresos.
- Nivel suficiente de inglés de acuerdo a reglamento de admisión.

22. Los porcentajes definidos por el CPD para cada ítem y el puntaje mínimo requerido para la admisión son los siguientes:

I.-Calificaciones de Título profesional o Licenciatura y/o grado de Magíster (máximo 30%)
a-Promedio de calificaciones de 5.0-6.0 o ranking entre 20% y 11% superior: máximo 20 %
b-Promedio de calificaciones de 6.0-7.0 o ranking 10% superior: máximo 30%
Nota: el máximo puntaje corresponde a haber alcanzado formación académica completa de mayor nivel.
II.- Antecedentes curriculares y adicionales y trayectoria académica (máximo 40%)
a-Presentación a congresos: 10%
b-Publicaciones científicas: 10%
c-Desarrollo de actividades docentes: (10%)

d-Experiencia profesional y/o evaluación de perfil investigativo incluye participación en proyectos de investigación (10%)
--

III.-Certificación de idioma inglés visado por USACH (5%)
--

IV.- Cartas de recomendación (máximo 15%)
--

V.- Entrevistas en base a carta personal de expectativas (10%)

23. El Director o La Directora del Programa enviará memorándum al Vicerrector de Postgrado, con copia al Decano y Vicedecanato de Investigación, Desarrollo y Postgrado de la Facultad, la nómina y la totalidad de los documentos de los y las postulantes seleccionados/as.

24. Las y los postulantes seleccionados deberán registrar matrícula para adquirir la calidad de estudiante regular del Programa, de acuerdo con lo definido en el Reglamento de Admisión de Postgrado.

V. RÉGIMEN DE ESTUDIOS

25. Cada estudiante deberá tener un Profesor o Profesora Guía, en adelante Guía, quien será elegido por el o la estudiante entre los integrantes del Claustro. La elección del Guía se debe formalizar a la dirección del programa al iniciar el primer semestre de estudios. El o la Guía, en conjunto con el estudiante, elaborarán un plan de trabajo que él o la estudiante desarrollará durante su permanencia en el Programa. Tal plan de trabajo será consistente con la malla del programa y definirá las asignaturas de carácter electivo. Será responsabilidad de él o la Guía velar por el cumplimiento del plan de trabajo acorde al Plan de Estudios del Programa.

26. En situaciones que él o la estudiante no tenga Guía al iniciar el programa, el CPD asignará un profesor Tutor o profesora Tutora o podrá por sí mismo ejercer como Tutor, cuya función durará como máximo de 1 semestre período en el cual el o la estudiante deberá encontrar un Guía. El Tutor o Tutora tiene la función de orientar al estudiante en sus actividades académicas durante ese semestre y velará por el cumplimiento del inicio de un plan de trabajo. Esta función cesa una vez que el o la estudiante tenga Guía sobre quien recaerá la responsabilidad académica designada en el artículo 24.

27. El período de permanencia máxima será de 6 años. Una vez superado este período se considerará eliminado al estudiante del programa. Los semestres con retiro temporal no serán considerados en esta exigencia. Se permitirá un máximo de dos retiros temporales de duración de un semestre cada uno.

28. El o la estudiante podrá solicitar cursar una asignatura coherente a su línea de investigación en otro programa de la Universidad o fuera de ella; para ello deberá solicitar autorización al CPD. Esta asignatura podrá ser solamente homologada por un curso electivo, de acuerdo con la reglamentación vigente respecto a esta materia.

29. Las situaciones académicas asociadas a la interrupción y/o eliminación de estudios serán las definidas por el Reglamento de Programas de Doctorado de la Universidad u otra reglamentación aplicable.

30. La escala de notas para la calificación de asignaturas será conforme al Reglamento General de Doctorado, será de 1.0 a 7.0, siendo la nota mínima de aprobación un 4.0.

31. El o la estudiante deberá rendir al finalizar el tercer semestre del programa un Examen de Calificación que refiere al hito con que concluye la asignatura proyecto de tesis y que consiste en la aprobación de un trabajo escrito y una presentación oral donde se establezca la pertinencia y estado del arte del tema de investigación propuesto. La aprobación de este Examen representará la aceptación del tema de tesis por parte del programa y el o la estudiante pasará a ser candidato o candidata a doctor. Con este hito se formaliza el inicio del proceso de obtención del grado y queda regulado por lo que se indica en el capítulo VI.

VI. TESIS DE GRADO

32. Cada estudiante deberá desarrollar una tesis de grado que será dirigida por el o la Guía. Esta Tesis de grado tiene como objetivo lograr que el o la estudiante realice una contribución original en un área específica.

33. Una vez inscrita la asignatura Proyecto de Tesis, el o la Guía propondrá una Comisión de Tesis al CPD para él o la estudiante. Tal comisión, debe estar formada por dos integrantes del cuerpo académico del programa, además de él o la Guía, y al menos un/una especialista externo/a a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Santiago. Tal especialista debe estar en posesión de, al menos, el grado de doctor, además de cumplir criterios de productividad CNA y/o demostrar trayectoria industrial relevante en el área de desempeño del Proyecto de Tesis.

34. Para aprobar la asignatura Proyecto de Tesis, el/la estudiante desarrollará un trabajo escrito y una presentación oral donde se establezca la pertinencia y estado del arte del tema de investigación propuesto. El trabajo escrito será entregado por el o la estudiante para evaluación, luego de lo cual se realizará la presentación oral del material escrito. El trabajo escrito debe realizarse antes de terminar el semestre lectivo en el que el/la estudiante inscribió Proyecto de tesis, y la presentación puede realizarse excepcionalmente si al menos un 75% de la Comisión de Tesis puede asistir con previa aprobación del CPD. La Comisión de Tesis evaluará el trabajo escrito y presentación según una pauta definida por el CPD para tal efecto, velando por que se demuestre factibilidad del plan de trabajo que permita validar la hipótesis de la investigación. La aprobación del curso Proyecto de Tesis representará la aceptación del tema de tesis por parte del programa.

35. Luego de aprobada la asignatura Proyecto de Tesis, el o la estudiante inscribirá la asignatura Avance de Tesis I. Posteriormente, debe inscribir las asignaturas Avance de Tesis II, Avance de Tesis III y Avance de Tesis IV. Durante estas asignaturas, el o la estudiante debe avanzar en su tema de investigación y debe generar un reporte de avance al final de cada semestre. Además,

al finalizar Avance de Tesis IV, el o la estudiante debe preparar un artículo científico, según el formato definido por la revista y/o conferencia escogida para tal efecto.

36. Posteriormente, el o la estudiante debe cursar la asignatura Trabajo de Grado. Para aprobar la asignatura, el o a estudiante debe enviar comprobante que su trabajo ha sido enviado y aceptado por una revista científica indexada a las bases de datos WOS, el CPD deberá confirmar dichos documentos. La calificación de la asignatura será realizada por el o la Guía.

37. Para estudiantes que cuenten con más de dos trabajos aceptados en una revista científica en las bases de datos WOS, en el primer y segundo cuartil, la Tesis escrita podrá considerarse como un compendio de los trabajos publicados, siempre y cuando el CPD lo apruebe y se utilice el formato definido por el programa para tal efecto. Los trabajos de revisión bibliográfica y/o análisis del estado del arte quedan excluidos salvo el CPD decida que involucran elaboración conceptual necesaria y propia al trabajo desarrollado por el candidato o la candidata.

VII. EXAMEN DE GRADO

38. Una vez finalizada la Tesis escrita, el o la Guía debe enviar el documento a la secretaria del programa para su distribución a la Comisión de Tesis. En esta etapa, el o la Guía puede proponer cambios a la Comisión de Tesis, en función de agregar o modificar a los o las evaluadores internos/as y externos/as. Estos cambios deberán ser aprobados por el CPD.

39. Cada integrante de la Comisión de Tesis entregará un informe basado en una Pauta definida por el CPD para tal efecto, según el cual se indicará si la Tesis está rechazada o aprobada. En caso de rechazo, el CPD evaluará la eliminación del estudiante del programa o la posibilidad de volver a presentar el trabajo. La tesis se considera rechazada si al menos uno o una integrante de la comisión de tesis así lo indica en la pauta. Asimismo, el o la estudiante podrá proponer mejoras al trabajo escrito a recomendación de algún o alguna integrante de la comisión de tesis para propiciar la aprobación de este antes de la emisión de la pauta de evaluación. La tesis es aprobada si la totalidad de la comisión de tesis así lo indica en la pauta respectiva.

40. Todo estudiante cuya tesis haya sido aprobada por la comisión deberá rendir un examen de grado oral y público para defender su tesis. La calificación del Examen de Grado se hará en una escala de 1.0 a 7.0 siendo la nota mínima de aprobación 5.0. En caso de ser aprobado el examen, la Comisión se reunirá inmediatamente terminado el Examen para completar y firmar las actas correspondientes.

41. Si él o la estudiante no aprueba el examen, el CPD definirá si un segundo examen es pertinente o si debe ser eliminado del programa. Si ocurriera una segunda reprobación, el o la estudiante quedará eliminado/a del programa.

VIII. GRADUACIÓN

42. Los requisitos para la obtención del grado de Doctor o Doctora en Ciencias de la Ingeniería, Mención en Sistemas de Energía Sostenibles son:

- Haber aprobado el Plan de Estudios del programa.
- Tener promedio en las asignaturas igual o superior a 5.0 durante cada semestre de permanencia en el programa.
- Haber aprobado la Tesis de Grado
- Haber aprobado el Examen de Grado.
- Haber aprobado el Examen de Calificación.
- Comprobar que se cuenta con un artículo científico **aceptado** en una revista científica que esté indexada en WOS y que pertenezca a los dos primeros cuartiles según factor de impacto. El o la estudiante debe ser el primer autor/a de dicho artículo. En casos justificados, el CPD puede aceptar la solicitud de patente como inventor principal presentada ante organismo pertinente como reemplazo de la publicación WOS.

43. La calificación final del estudiante en el programa se obtendrá considerando: 50% de la nota correspondiente al promedio de notas de todas las asignaturas, 25% nota de la Tesis de Grado y 25% del Examen de Grado. Esta calificación se expresará de acuerdo con la siguiente relación conceptual:

Calificación	Concepto
Nota entre 6.4 y 7.0	Aprobado con Distinción Máxima
Nota entre 5.7 y 6.3	Aprobado con Distinción
Nota entre 5.0 y 5.6	Aprobado

IX. CONVIVENCIA UNIVERSITARIA Y CONDUCTA ÉTICA

44. Las normas sobre comportamiento y conducta ética rigen a toda la comunidad universitaria, por lo tanto, toda actividad del Programa se realizará cumpliendo la legislación, reglamentos y las normas éticas vigentes en la Universidad de Santiago de Chile referidas a derechos y responsabilidades estudiantiles, convivencia universitaria en instancias institucionales, procedimientos de acceso a la información pública, ética de la investigación, prevención, sanción y reparación frente al acoso sexual, violencia de género y conductas discriminatorias.

45. Será causal de eliminación del Programa, sin derecho a reincorporación, la comprobación de plagio o fraude en cualquiera de sus formas, de acuerdo con las normas y procedimientos institucionales que rigen en esta materia. El programa que detecte plagio o fraude deberá conformar una comisión que certifique dicha conducta.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL

46. Las Tesis de Grado y/o publicaciones que contengan elementos susceptibles de ser patentados y/o relacionados con instituciones públicas, privadas, la industria, u otros productos resultantes de la investigación, deberán registrarse por los reglamentos de propiedad intelectual de la Universidad.

XI. VIGENCIA Y APLICACIÓN DE ESTA NORMA

47. Toda situación no contemplada en la presente normativa interna será resuelta por el Vicerrector de Postgrado en consulta al Consejo Superior de Postgrado de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. Juan Miguel Sepúlveda Salas, Vicerrector de Postgrado (s).

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,

FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

JSS/AFD/ivp

Distribución:

1. Vicerrectoría de Postgrado
1. Registro Académico
1. Vicedecanato de Investigación y Postgrado de la Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Aseguramiento de Calidad y Acreditación
1. Oficina de Partes Central
1. Archivo Central